

BUIN, 10 SEP 2013

DECRETO ALCALDÍCIO TC N° 191 /

VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto TC N° 165 de fecha 02 de Agosto de 2018, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Privada denominada **“Construcción de Arranque Domiciliario Camino Padre Hurtado, Privada”**.

2.- El Memorándum N° 577 de fecha 23 de Agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita declarar Desierta la Licitación Privada antes mencionada.

3.- La Resolución del Administrador Municipal de decretar lo solicitado.

DECRETO.

1.- Declárese Desierta la Licitación Pública denominada **“Construcción de Arranque Domiciliario Camino Padre Hurtado, Privada”**, ID 2723-38-C018, debido a que en la apertura de la licitación, la única oferta presentada fue declarada inadmisible ya que no dio cumplimiento a lo exigido en el punto 13.1 letras d) y e) de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta y que señala entre otras cosas que; “Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren fuera de Bases, en particular en cualquiera de los siguientes casos:

- d) Omisión de los formatos 4,5 y/o 6
- e) No presenta el certificado o documento requerido en el punto 12.2 letra c) de las presentes Bases”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GÉRONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. apg.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- DOM
- JURIDICA
- Archivo SECMU.



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE